



068/2020



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, según Art. 13 de la Ley 482 establece: El órgano legislativo emitirá: **ley** municipal sobre las facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas y **resoluciones** para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, artículo 10, parágrafo I señala que "Toda renuncia de Alcaldesa o Alcalde, Concejala o Concejel, se formalizará mediante la presentación personal de una nota expresa de renuncia ante el Concejo Municipal y el Órgano Electoral. De no cumplirse ambos requisitos, no se reconocerá como válida la renuncia".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su artículo 14 señala: La Concejala o el Concejel suplente asumirá la titularidad temporalmente con los mismos derechos y obligaciones, solamente por el tiempo solicitado por la Concejala o el Concejel titular o por el que derive de su inasistencia, previa convocatoria de la Presidenta o del Presidente.

Que, el Pleno del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 052/2020, considera la Hoja de Ruta 1499-020 nota de fecha 30 de Octubre de 2020 de Juanito Angulo Huampo, con referencia a Renuncia al cargo de CONCEJAL MUNICIPAL EL ALTO.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALIDADES Y NORMATIVA VIGENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA impetrada por el CONCEJAL JUANITO ANGULO HUAMPO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR al Concejel Suplente para que previos los tramites de ley, asuma la titularidad de Concejel del Municipio de la Ciudad de El Alto.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veinte años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Antiocho Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

